

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declaran como inhábiles para el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MIREILLE ROCCATTI VELÁZQUEZ, Abogada General, en suplencia por ausencia del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 2, inciso D, fracción VI, 5, fracción XXII, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se suspenden las actividades del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fin de llevar a cabo la revisión minuciosa del edificio que ocupa ubicado en Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100, como medida preventiva y de protección civil;

Que la medida se adopta también a efecto de no entorpecer las labores que deban realizar las autoridades correspondientes en atención a la situación de emergencia que se vive en la Ciudad de México;

Que la suspensión de labores implicará que no corran los términos de ley para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

Que a fin de que se realicen las acciones de revisión exhaustiva del Inmueble que ocupa el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y se dé cumplimiento a los Protocolos de Protección Civil, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE SEMILLAS LOS DÍAS 25, 26, 27, 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ARTÍCULO 1.- Se declaran como inhábiles para el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- Durante los días precisados en el artículo anterior no correrán los plazos que se establecen en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.- La Abogada General, **Mireille Roccatti Velázquez**.- Rúbrica.